

Página 1 de 2	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0039		
Fecha: 03/09/2025		
Versión: 0		
AUTO ORDENANDO CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - SUBINSPECCIÓN GENERAL - GRUPO INSTRUCCIÓN PROCESOS DISCIPLINARIOS - DESPACHO.

Bogotá, D.C., 10 JUL 2026

AUTO CIERRE DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATORIOS PROCESO SIE2D EE-DIPON-2024-22

En el despacho del suscrito Jefe Grupo de Instrucción Procesos Disciplinarios de la Subinspección General, se encuentra la Investigación Disciplinaria SIE2D EE-DIPON-2024-22, adelantada a los señores Coronel (Ra) DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS y Mayor JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario, con el fin de analizar la procedencia del cierre de la etapa instructiva previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Que el artículo 220 del Código General Disciplinario, consagra: *"Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación, declarará cerrada la investigación y ordenará correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación"*. (Subraya del despacho).

En tal virtud, antes de entrar a evaluar la investigación del asunto, atendiendo que el término de la misma se encuentra vencido, esta instancia procede a declarar el cierre de la Investigación Disciplinaria SIE2D EE-DIPON-2024-22, y correr traslado a los investigados o a su defensa técnica, por el término de diez (10) días, para que presenten alegatos precalificatorios, previo a resolver, respecto al archivo definitivo de la investigación o la formulación de pliego de cargos; de conformidad con el artículo 221 de la norma *ibidem*.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Jefe del Grupo de Instrucción Procesos Disciplinarios de la Subinspección General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CERRADA la etapa de Investigación Disciplinaria dentro del proceso de radicado expediente electrónico No. EE-DIPON-2024-22, adelantada a los señores Coronel (Ra) DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'455.605 y Mayor JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE identificado con la cédula de ciudadanía No. 83'246.491, además, disponer el traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales y/o apoderados presenten alegatos precalificatorios, según la parte considerativa de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que, si es su deseo, presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los sujetos procesales de la presente decisión, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019 y Ley 2213 de 2022,

Página 2 de 2	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0039		
Fecha: 03/09/2025	AUTO ORDENANDO CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS	
Versión: 0		

la misma se debe realizar por correo electrónico, respetando los dos días que indica la norma para darse como surtida.

ARTÍCULO CUARTO: Surtido lo anterior y transcurrido el término del citado traslado, procédase con la evaluación de la investigación, según lo señalado en el artículo 221 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 38 de la Ley 2094 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Las diligencias permanecerán a disposición de los sujetos procesales en la secretaria del Grupo de Instrucción Procesos Disciplinarios de la Subinspección General, dependencia que hará las veces de secretaria.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 parágrafo de la Ley 1952 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel **CAMILO ERNESTO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA**
Subinspector General Policía Nacional

Elaboró: IJ. Fredy Alexander González Rodríguez
INGER GRUIN.